



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL Nº 122

Rosario, 15 de julio de 2021

VISTO:

Las recomendaciones formuladas por los consejos directivos de las distintas circunscripciones de este Colegio de Ingenieros agrónomos de la provincia de Santa Fe, en función a los estudios de la actividad profesional, situación financiera colegial y la realidad socioeconómica de la Provincia y el país, en el marco de la emergencia sanitaria, así como la necesidad de regularizar la frecuencia del ciclo de percepción de los aranceles por matrícula vigente de los colegiados, siendo este recurso económico esencial para sostener la vida institucional del Colegio y llevar a cabo sus funciones previstas en el art. 2º de la ley 10780, y,

CONSIDERANDO:

Que, en las asambleas de circunscripción realizadas este año por el bienio 2020-21, y la asamblea general de matriculados, se ha facultado a este Directorio, a adoptar las medidas necesarias para determinar el arancel matricular anual, la modalidad de pago y demás condiciones al efecto, lo que determina la conveniencia que desde el día 1º de enero del año 2022, se considere como colegiado con matrícula vigente o al día, a aquel, que hubiera abonado la matrícula anual correspondiente al año 2022, modificando las pautas actuales que obedecieron a contingencias socioeconómicas de incidencia en el ejercicio profesional, que hoy puede entenderse no representan impedimento, para retornar a la aplicación de la modalidad de pago, que surge de las normas aplicables,

Que, se cuenta con la debida intervención de las áreas administrativas, contable y técnico legal de este Colegio,

Por ello, y lo dispuesto en los artículos, 2, 10 y 11 de la ley 10780 y artículos 2 inc. b), 6 inc. c), 14 inc. a), 2º ter inc. 1) y 4) y 23 inc. d), 39 y 40 del estatuto aprobado por decreto 3001/2017,

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el aporte arancelario anual de matriculación colegial, para el período anual 2022 en la suma de pesos diecinueve mil (\$19.000)

Artículo 2º: El citado arancel, deberá estar pago por los matriculados, al primer día hábil del año 2022, entendiéndose a todo efecto y evento, que la matrícula colegial, se considera vigente, si se encuentra al día o pago, el período anual 2022, desde el inicio hábil de dicho año.

Artículo 3º: Disponer la siguiente modalidad de pago, en todas las circunscripciones:

DE CONTADO ANTICIPADO: al día 29 de octubre de 2021. \$11.000

1º Circ.: Urquiza 1649
(3000) Sta. Fe – Tel/Fax: (0342) 4583729
e-mail: ciasfe1@ciasfe1.org

2º Circ.: Salta 3243
(2000) Rosario – Tel/Fax: (0341) 4382950
e-mail: ciasfe2@ciasfe.org.ar

3º Circ.: Sarmiento 1530
(3500) Reconquista – Tel/Fax: (03482) 424770
e-mail: ciasfe3@trcnet.com.ar

4º Circ.: Brown 425
(2600) Venado Tuerto – Tel/Fax: (03462) 431897
e-mail: administracion@ciasfe4.org.ar



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Provincia de Santa Fe – Ley 10.780

Entidad Adherida a la FADIA

EN TRES CUOTAS: los días 29 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2021. \$4.000 por cuota


EN UNA CUOTA; el día 30 de diciembre de 2021. \$12.500

PAGO EN PLAZO EXTRAORDINARIO, EN UNA CUOTA el día 03 de enero de 2022. \$13.500

Se deja constancia que las tesorerías de cada circunscripción, arbitrarán los recaudos necesarios a los efectos de la percepción del pago del arancel, y podrán en forma excepcional, autorizar pagos en cuotas mensuales, desde el día 3 de enero de 2022, en manera fundada, y encontrándose al día en cada vencimiento mensual, la cuota excepcional, se considera a la matrícula colegial como vigente.

Artículo 4º: En relación a quienes adeudaren aranceles matriculares de los años 2019, 2020, 2021 o anteriores, se faculta a los consejos directivos de cada circunscripción, a adoptar las medidas de regularización pertinente, hasta el día 14 de febrero de 2022, atento a la obligación del cierre de padrones con matriculados con matrícula vigentes a efectos legales en general y en particular electorales y previsionales el 25 de febrero de 2022, en razón que el día 28 de febrero venidero es feriado.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y archívese.


Ing. Agr. Marcela Sibuet
Secretario
MP 82-2-0660




Ing. Agr. Ricardo Bianchi
Presidente
MP 82-2-0693

Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe.

1º Circ.: Urquiza 1649
(3000) Sta. Fe – Tel/Fax: (0342) 4583729
e-mail: ciasfe1@ciasfe1.org

3º Circ.: Sarmiento 1530
(3500) Reconquista – Tel/Fax: (03482) 424770
e-mail: ciasfe3@trcnet.com.ar

2º Circ.: Salta 3243
(2000) Rosario – Tel/Fax: (0341) 4382950
e-mail: ciasfe2@ciasfe.org.ar

4º Circ.: Brown 425
(2600) Venado Tuerto – Tel/Fax: (03462) 431897
e-mail: administracion@ciasfe4.org.ar